



Buenos Aires, 4 de setiembre de 2024

VISTO la Resolución N° 253/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás mediante la cual solicita la autorización de implementación del dictado de la Tecnicatura Universitaria en Programación, bajo la opción pedagógica a distancia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1147 de Consejo Superior se han aprobado las normas sobre las carreras de Técnico Universitario, adecuadas por la Ordenanza N° 1739, en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1745 se aprobó la normativa para el desarrollo de propuestas formativas contenidas en el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad, adecuada por la Ordenanza N° 1997.

Que por Ordenanza N° 2067 el Consejo Superior aprobó el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, bajo la opción pedagógica a distancia y por Ordenanza N° 2068 estableció el régimen de correlatividades para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que, por la misma Resolución del Consejo Directivo N° 253/2024, la Facultad Regional San Nicolás solicita la aprobación de la conformación del consorcio integrado por la Facultad Regional San Nicolás como Facultad cabecera y las Facultades Regionales Avellaneda, Chubut, Concepción del Uruguay, Concordia, Córdoba, General Pacheco, La Plata, Mar del Plata, Mendoza, Paraná, Reconquista, Resistencia, Rosario, San Francisco, Venado Tuerto y Villa María como Facultades miembros.

Que la Facultad Regional San Nicolás, en su carácter de Facultad cabecera del consorcio, presentó la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado en las normativas vigentes.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional y el Consejo de Educación a Distancia han evaluado conjuntamente la presentación efectuada por la Facultad Regional San Nicolás y han emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, bajo la opción pedagógica a distancia, contemplada en el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Tecnológica Nacional, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por las Ordenanzas N° 2067 y 2068, permitiendo la inscripción a primer año, en los ciclos lectivos 2025 y 2026.

ARTÍCULO 2º.-Aprobar la conformación del consorcio integrado por la Facultad Regional San Nicolás como Facultad cabecera y las Facultades Regionales Avellaneda, Chubut, Concepción del Uruguay, Concordia, Córdoba, General Pacheco, La Plata, Mar del Plata, Mendoza, Paraná, Reconquista, Resistencia, Rosario, San Francisco, Venado Tuerto y Villa María como Facultades miembros, para el dictado de la Tecnicatura Universitaria en Programación, bajo la opción pedagógica a distancia, y de acuerdo con los estándares y pautas indicadas en el SIED de la Universidad.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional y al Consejo de Educación a Distancia el seguimiento y evaluación del desarrollo de la Tecnicatura Universitaria a implementar.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional San Nicolás.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1454/2024

UTN
CO
SF